



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 28 DE OCTUBRE DE 1986

NUMERO 89

SUMARIO

O. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Universidades.**—Resolución de 7 de octubre de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mónica de la Fuente del Rey, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento «Biología Animal» 1210
- **Universidades.**—Resolución de 9 de octubre de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Lucía Aguilar Zuil, Profesora Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Matemática Aplicada» 1210

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Subvenciones.**—Orden de 6 de octubre de 1986, por la que se establece una línea de ayudas en favor de los viticultores cuyas explotaciones fueron afectadas como consecuencia de los daños ocasionados por las heladas de abril de 1986 1211

Consejería de Sanidad y Consumo

- **Sanidad.**—Orden de 17 de octubre de 1986, por la que se dan normas para la campaña sobre control sanitario de cerdos sacrificados para consumo familiar 1212

III. Otras resoluciones

Pág.

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Subvenciones.**—Resolución de 7 de octubre de 1986, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se establecen las normas complementarias para la concesión de ayudas a los viticultores afectados por las heladas de abril de 1986 1214

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 1 de octubre de 1986, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 22.443 1215
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 3 de octubre de 1986, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: AT-4.164 1216
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 11 de octubre de 1986, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: AT-4.093 1216

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Estructuras agrarias.** — Resolución de 22 de septiembre de 1986, por la que se anuncia subasta de las obras de «electrificación de viviendas aisladas en Valdelacalzada, zona regable de Montijo (Badajoz)» 1217
- **Estructuras agrarias.** — Resolución de 22 de septiembre de 1986, por la que se anuncia la subasta de las obras de «electrificación de viviendas aisladas en Torremayor (Badajoz)» 1217

Pág.	Pág.
<p>— Estructuras agrarias. — Resolución de 22 de septiembre de 1986, por la que se anuncia la subasta de las obras de «riego por aspersión en el sector VII de la zona regable del Zújar (Badajoz)» 1218</p> <p>Consejería de Educación y Cultura</p> <p>— Instalaciones deportivas. — Anuncio de 21 de octubre de 1986, relativo a la contratación directa de las obras de reforma en el Pabellón Polideportivo de Plasencia (Cáceres) 1219</p> <p>Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones</p> <p>— Infraestructura.—Anuncio de 20 de octubre de 1986, sobre contratación directa de las obras del «proyecto de balsa de pesaje de camiones en la carretera N-523, Cáceres - Badajoz, P. K. 46/170» 1219</p> <p>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</p> <p>— Expropiaciones.—Edicto de 17 de octu-</p>	<p>tubre de 1986, relativo a expediente de expropiación forzosa de terrenos para obras de construcción de «colectores marginales del río Guadiana, en Badajoz» 1219</p> <p>Consejería de Emigración y Acción Social</p> <p>— Guarderías infantiles. — Resolución de 15 de octubre de 1986, por la que se convoca concurso para equipamientos de Guarderías Infantiles en varias localidades 1220</p> <p>Consejería de Industria y Energía</p> <p>— Expropiaciones. — Edicto de 18 de septiembre de 1986, relativo a urgente ocupación de bienes y derechos para establecimiento de la línea eléctrica que se cita. (Ref.: 1.618/11.655) 1220</p> <p>— Instalaciones eléctricas. — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas 1221</p>

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mónica de la Fuente del Rey, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento «Biología Animal».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de febrero de 1986 (B. O. E. del 4 de marzo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de Convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Biología Animal» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de

diciembre), a doña María Mónica de la Fuente del Rey.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 7 de octubre de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña Lucía Aguilar Zuñil, Profesora Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Matemática Aplicada».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el con-

curso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de febrero de 1986 (B.O.E. del 4 de marzo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de Septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de Convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de cono-

cimiento «Matemática Aplicada» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a doña Lucía Aguilar Zuil.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 9 de octubre de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de octubre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se establece una línea de ayudas en favor de los viticultores, cuyas explotaciones fueron afectadas como consecuencia de los daños ocasionados por las heladas de abril de 1986.

Ilmo. Sr.:

Las bajas temperaturas registradas en España, fundamentalmente en la segunda semana del mes de abril, han repercutido negativamente sobre la agricultura extremeña, debido primordialmente al estado fenológico en que se encontraban los cultivos y a la intensidad con que se presentó dicha adversidad climatológica.

De los diferentes cultivos afectados fue la vid el que no contó con la cobertura de tiempo necesario para poder efectuar la contratación del Seguro de Helada y Pedrisco, ya que las fechas en que se produjeron las heladas y las fechas de promulgación de las distintas disposiciones que regulan dicho seguro en la presente campaña, fueron muy cercanas o coincidentes.

En consecuencia, los viticultores extremeños padecerán pérdidas de rentas, con una incidencia especialmente grave en aquellos que cultivan pequeñas superficies.

Por todo ello, abierto un período de declaración de daños y solicitud de ayudas hasta el día 15 de julio de 1986, y tras las pertinentes evaluaciones de los daños y sus consecuencias, y de las reuniones mantenidas con las Organizaciones Profesionales Agrarias Regionales y Cooperativas del Sector y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 16 de septiembre de 1986, se establece una línea de ayudas en favor de los viticultores extremeños cuyas explotaciones fueron afectadas como consecuencia de los daños ocasionados por las heladas de abril de 1986 y para lo cual esta Consejería, tras el informe favorable de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre la procedencia de esta medida, dispone:

1.—Los agricultores extremeños cultivadores de una explotación de viñedo cuya superficie total no sea superior a 15 hectáreas y cuyos ingresos brutos anuales por todos los conceptos no sean superiores a un millón de pesetas, que lo soliciten, recibirán una subvención en función del porcentaje de pérdidas que haya declarado, y que vendrá dada por la tabla siguiente:

INTERVALOS DE PERDIDAS (%) (i)

$10 \leq i \leq 20$

$20 < i \leq 30$

$30 < i \leq 40$

$41 < i \leq 50$

$50 < i \leq 60$

$60 < i \leq 70$

$i > 70$

SUBVENCIÓN ₧/Ha. VIÑEDO

10.000

16.600

23.300

30.000

36.700

43.300

50.000

Si la suma de las ayudas calculadas en base a dicha tabla superase las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Extremadura, para este fin, y que ascienden a la cantidad de cuatrocientos millones de pesetas, se aplicará a las subvenciones por hectárea, el coeficiente corrector necesario para que ambas cifras concuerden.

2.—Los agricultores extremeños cultivadores de una explotación de viñedo que no tengan derecho a recibir subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º, o que teniéndolo no op-

INTERVALOS DE PERDIDAS (%) (i)	CUANTIA MAXIMA (₣/Ha)
$10 \leq i \leq 20$	15.000
$20 < i \leq 30$	30.000
$30 < i \leq 40$	35.000
$40 < i \leq 50$	40.000
$50 < i \leq 60$	45.000
$60 < i \leq 70$	50.000
$i > 70$	55.000

Las condiciones financieras base, y que figuran en el Convenio firmado entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras son:

Intereses: El interés a pagar por el agricultor por el préstamo que se le conceda será como máximo del 4 %, correspondiendo a la Junta de Extremadura subvencionar el diferencial de interés fijado en el Convenio.

Amortización: La amortización de los préstamos se efectuará en 4 años, con un año de carencia.

3.—En función de las evaluaciones realizadas por la Consejería de Agricultura y Comercio, de la evolución del cultivo del viñedo durante la presente campaña, y de las declaraciones de daños presentadas y de acuerdo con las Organizaciones Profesionales, las declaraciones de daños presentadas por los viticultores serán rebajadas en una cuantía del 20 %, aplicándose a partir del porcentaje que se obtenga, las tablas establecidas en los artículos 1.º y 2.º.

4.—La presente Orden será de aplicación a aquellos viticultores extremeños que presentaron la declaración de daños y solicitud de ayudas al viñedo con anterioridad al día 15 de julio de 1986.

5.—Por la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio, se dictarán las normas complementarias para la ejecución de la presente Orden.

6.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente

ten por la subvención, tendrán acceso a una línea de crédito preferencial concertada entre la Junta de Extremadura y Entidades Financieras de la región. La cuantía máxima de superficie que podrá acogerse a dicha línea de crédito, será de 100 hectáreas de viñedo.

La cantidad máxima a otorgar como préstamo por las Entidades Financieras a cada agricultor vendrá dada en función del porcentaje de pérdidas que haya declarado y de acuerdo con la siguiente tabla:

te de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Mérida a 6 de octubre de 1986.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 17 de octubre de 1986, por la que se dan normas para la campaña 1986-87, sobre control sanitario de cerdos sacrificados para consumo familiar.

La experiencia obtenida tras la regulación de las campañas sobre control sanitario del sacrificio de cerdos para consumo familiar, de años anteriores, justifica la publicación de la presente normativa para la campaña 1986/87, toda vez que la práctica de la matanza domiciliaria continúa siendo una actividad generalizada en la Comunidad Autónoma, y ateniendo a una situación excepcional al R. D. 3.263/76.

Esta Consejería de Sanidad y Consumo, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien

D I S P O N E R :

Artículo 1.º—Se autoriza la campaña por esta

Consejería de Sanidad y Consumo, que se desarrolla desde el 1 de noviembre de 1986 al 30 de abril de 1987.

Artículo 2.º—La campaña se autoriza única y exclusivamente para la matanza de cerdos para el consumo familiar.

Artículo 3.º—La Consejería de Sanidad y Consumo delega en las Direcciones Provinciales de Salud de Badajoz y Cáceres, la autorización de la realización de la campaña en cada municipio.

Artículo 4.º—Los Alcaldes de los distintos municipios solicitarán la puesta en marcha de la campaña en sus respectivas localidades a la Dirección Provincial de Salud correspondiente.

Artículo 5.º—Los Ayuntamientos solicitantes tienen la obligación de organizar la campaña y la responsabilidad de su desarrollo en sus respectivos términos municipales.

Artículo 6.º—Los Ayuntamientos o Agrupaciones de Municipios presentarán en las Direcciones de Salud una solicitud, en la que deberá figurar:

6.1.—Justificante de la necesidad de la Campaña.

6.2.—Organización de la Campaña y forma en que se va a realizar.

6.3.—Personal y medios materiales para el desarrollo de la campaña, siendo imprescindible un triquinoscopio.

6.4.—El lugar de inspección donde puede realizarse, por el Veterinario Titular, el examen micrográfico.

Artículo 7.º—En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos (Real Decreto 3.263/76), el Reglamento de Epizootias y demás disposiciones concordantes.

Artículo 8.º—Los Veterinarios Titulares realizarán:

8.1.—El reconocimiento de los cerdos en vivo, antes del sacrificio.

8.2.—La inspección de vísceras y canal (post-mortem).

8.3.—Análisis micrográfico.

8.4.—La comprobación de que los decomisos totales o parciales que se originen como consecuencia de la inspección realizada, serán destruidos adecuadamente, para evitar la vehiculación de enfermedades zoonóticas y epizooticas.

8.5.—El informe de las incidencias epizooticas se elevará a la Jefatura de Protección Animal correspondiente.

Artículo 9.º—El número de cerdos sacrificados por cada familiar será sólo el necesario para satisfacer las necesidades de consumo de la misma y deberá ser previamente autorizado por el Alcalde.

Artículo 10.—Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán, únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, tantos frescos como curados. Por lo que los Veterinarios Titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que ampare la circulación de los productos.

Artículo 11.—Queda prohibido el destino de las canales, jamones, paletillas, embutidos y vísceras y cualquier producto de despiece para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y en general para la venta al público.

Artículo 12.—Las infracciones cometidas por particulares e industrias a la presente Orden serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 797/75; Real Decreto 1.945/83; Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás disposiciones vigentes.

En cuanto a las industrias, además, podrán ser clausuradas preventivamente, si la naturaleza de la infracción lo aconseja, a reserva de la resolución del expediente.

Artículo 13.—Terminada la campaña, y dentro del mes de mayo de 1987, los Veterinarios Titulares remitirán a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria correspondiente, un resumen por municipio de su competencia con las incidencias y desarrollo de la misma.

Artículo 14.—Las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria, a través de la Dirección de Salud correspondiente, remitirán a la Consejería de Sanidad y Consumo, en el mes de junio de 1987, una memoria detallada del desarrollo de la campaña en su provincia.

Artículo 15.—Por las Direcciones de Salud se dará la mayor publicidad a esta normativa y se adoptarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de la misma.

Artículo 16.—Esta normativa es independiente de lo que en materia de su competencia pueda dictar la Consejería de Agricultura.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 17 de Octubre de 1986.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se establecen las normas complementarias para la concesión de ayudas a los viticultores afectados por las heladas de abril - 1986.

Promulgada la Orden de 6 de octubre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio, de acuerdo con su artículo 5, procede establecer las normas para la ejecución de la concesión de las ayudas que en ella se contemplan, para lo cual tengo a bien disponer:

Primero: Los viticultores, a que se refiere la Orden de 6 de octubre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio, y que de acuerdo con su artículo primero tengan derecho a la concesión, de subvención, deberán solicitarla presentando el modelo que se adjunta como Anejo I, acompañado de fotocopia de su cartilla de afiliación a la Seguridad Social.

Aquellos que, de acuerdo con el artículo segundo de la citada Orden, tengan derecho a acceder a la línea de crédito preferencial concertado entre la Junta de Extremadura y Entidades financieras de la Región, deberán solicitar acogerse a la misma, presentando el modelo que se adjunta como Anejo II.

Segundo: El cálculo de la subvención o préstamo que corresponda a cada beneficiario se hará de acuerdo con los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la citada Orden.

Para aquellos que hayan declarado daños en diferentes parcelas, la cuantía correspondiente se calculará como media ponderada entre las superficies y los daños.

Tercero: Los impresos que se acompañan como Anejo I y II a esta Resolución serán recogidos y posteriormente presentados, debidamente cumplimentados, en las Agencias de Extensión Agraria de la Región y Secciones Provinciales de Producción Vegetal de Cáceres y Badajoz.

El plazo de presentación de dichos impresos será de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución.

Cuarto: Si la documentación presentada fuera correcta se procederá, por la Dirección General de la Producción Agraria, a notificar la cuantía de la subvención o expedir un Certificado donde se refleje la cuantía máxima de préstamo subvencionado, que le corresponda a cada beneficiario.

En el caso de préstamo subvencionado, dicho

Certificado deberá presentarse ante las siguientes Entidades Financieras, concertadas con la Junta de Extremadura para tal fin:

- Caja de Ahorros de Badajoz.
- Caja de Ahorros de Cáceres.
- Caja de Ahorros de Plasencia.
- Caja Rural Provincial de Badajoz.
- Caja Rural Provincial de Cáceres.

En dichas entidades se podrá solicitar un crédito en las condiciones establecidas en el Convenio, hasta la cuantía que conste en el Certificado expedido por la Dirección General de la Producción Agraria, antes del 31 de diciembre de 1986.

Mérida, a 7 de octubre de 1986.

El Director General de la Producción Agraria,
ENRIQUE MUSLERA PARDO

A N E J O I

SOLICITUD DE SUBVENCION

DAÑOS HELADAS 86

Ilmo. Sr.:

El empresario que suscribe, cuyos datos se especifican:

Apellidos y nombre
D.N.I. n.º Dirección Postal
..... Teléfono
Cámara Agraria donde presentó declaración de
daños
Entidad financiera en la que desea recibir el im-
porte de la subvención n.º c/c. o Libreta de Aho-
rros Sucursal de
..... de la Entidad

DECLARA:

1.º—Que presentó declaración de daños y solicitud de ayudas antes del día 15 de julio de 1986.

2.º—Que reúne los dos requisitos para tener derecho a subvención por los daños de las heladas de primavera, establecido por la Orden de 6 de octubre de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio:

- a) Que es cultivador de una explotación de viñedo cuya superficie total no sobrepasa 15 Has.
- b) Que sus ingresos brutos anuales por todos los conceptos no sobrepasan el 1.000.000 de pesetas.

Y SOLICITA:

Que se le conceda la subvención que de acuerdo con la referida Orden le corresponda por los daños de las heladas de primavera en su viñado.

Juro o prometo por mi honor, que los datos expuestos son ciertos.

....., a de de 1986.

Firma:

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. - Consejería de Agricultura y Comercio.

A N E J O I I

SOLICITUD DE PRESTAMO
DAÑOS HELADAS 86

Ilmo. Sr.:

El empresario que suscribe, cuyos datos se especifican:

Apellidos y nombre
D.N.I. n.º Dirección Postal
..... Teléfono
Cámara Agraria donde presentó declaración de daños

DECLARA:

1.º—Que presentó declaración de daños y solicitud de ayudas antes del día 15 de julio de 1986.

2.º—Que la superficie de viñado de su explotación es de

SOLICITA:

Acogerse a línea de préstamos subvencionados, en la cuantía que le corresponda de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de octubre de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio.

....., a de de 1986.

Firma:

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. - Consejería de Agricultura y Comercio.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de
Industria y Energía de la Junta de Extre-

madura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía, a petición de don Fernando Falcó Fernández de Córdoba, con domicilio en calle Fortuny, número 17, Madrid, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Fernando Falcó Fernández de Córdoba, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 6 L.A.T., C.T. número 2 a C.T. número 3.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 2,484.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conducotres: Al-Ac 3x31,10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Valcavado, en Jerez de los Caballeros.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar finca.

Presupuesto: 4.402.756 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.443.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de octubre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de don Mariano López Rodríguez y don Eusebio Saldaña Carrasco, con domicilio en Madrid, calle Cáceres, 45, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a don Mariano López Rodríguez y don Eusebio Saldaña Carrasco, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo sin número, línea a Casatejada, propiedad de Iberduero, S. A.
Final: C. T. proyectado.
Término municipal afectado: Casatejada.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio, 13,2 KV.
Longitud en metros: 2.024.
Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,10 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Boyeril.
Número de transformadores: 2.
Tipo: Interior 75 KVA. Intemperie 50 KVA.
Potencia: 75 y 50 KVA.
Relación de transformación: 13.200 ± 5 % / 380-220 V.
Presupuesto en pesetas: 5.712.395.
Finalidad: Regadío, alumbrado vivienda y nave aprisco.
Referencia del expediente: AT-4.164.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de octubre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,
MANUEL CASADO RUIZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Agustín Bote Belenes, con domicilio en Alcuéscar, calle Calvo Sotelo, 88, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Agustín Bote Belenes, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 6, línea E. O. Cruce Herrerías-Torre de Santa María.
Final: C. T. proyectado.
Término municipal afectado: Alcuéscar.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Longitud en metros: 75.
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Viña El Cordel.
Número de transformador: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 13.200 ± 5 % / 380-220 V.
Presupuesto en pesetas: 1.330.260.
Finalidad: Electrificación rural.
Referencia del expediente: AT-4.093.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de octubre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,
MANUEL CASADO RUIZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia la subasta de las obras de "Electrificación de viviendas aisladas en Valdelacalzada, zona regable de Montijo (Badajoz)".

La Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, convoca subasta para adjudicar las obras del proyecto de «Electrificación de viviendas aisladas en Valdelacalzada, zona regable de Montijo (Badajoz)».

Presupuesto de contrata: Ascende a la cantidad de ciento dos millones setecientos cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesetas (102.704.863 pesetas).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Estarán de manifiesto en las Oficinas del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), Avda. de la Montaña, número 15-1.º de Cáceres y en las Oficinas de la Unidad Territorial del SEREA en Badajoz, Avda. de Huelva, 12.

Fianza provisional: Dos millones cincuenta y cuatro mil noventa y siete ptas. (2.054.097 ptas.), a constituir en la forma que determina la Cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a nombre del Director General de Estructuras Agrarias - Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Fianza definitiva: Cuatro millones ciento ocho mil ciento noventa y cuatro pesetas (4.108.194 pesetas) a constituir en la forma que se detalla en la cláusula 10.ª del citado Pliego.

Clasificación de los licitadores: Categoría e), del Grupo I, Subgrupo 5 y 6.

MODELO DE PROPOSICION

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias

«El que suscribe en su propio nombre, o en representación de (según poderamiento que acompaña debidamente bantenteado), vecino de provincia de, con Documento Nacional de Identidad número ... se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de (en letra y en número), ajustándose en todo al Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas del Proyecto».

(Fecha y firma del proponente).

Documentos que deben presentar los licitadores: Deberán presentar dos sobres: uno conteniendo la documentación general y el otro la proposición económica, según se detalla en las Cláusulas 3.ª y 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Las proposiciones se admitirán en las horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), sito en Avda. de la Montaña, número 15-1.º de Cáceres. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Apertura de proposiciones: El día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las once horas treinta minutos, en las Oficinas del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), sito en la Avda. de la Montaña, número 15-1.º de Cáceres, ante la Mesa de Contratación del Organismo.

Badajoz, a 22 de septiembre de 1986.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia la subasta de las obras de electrificación de viviendas aisladas en Torremayor (Badajoz).

La Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, convoca subasta para adjudicar las obras del proyecto de «Electrificación de viviendas aisladas en Torremayor (Badajoz), zona regable del Canal de Montijo».

Presupuesto de contrata: Ascende a la cantidad de ciento diez millones quinientas setenta mil doscientas setenta y seis pesetas (110.570.276 pesetas).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Estarán de manifiesto en las Oficinas del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), Avda. de la Montaña, número 15-1.º de Cáceres y en las Oficinas de la Unidad Territorial del SEREA en Badajoz (Avda. de Huelva, número 12).

Fianza provisional: Dos millones doscientas once mil cuatrocientas cinco pesetas (2.211.405 pesetas), a constituir en la forma que determina la Cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a nombre del Director General de Estructuras Agrarias - Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Fianza definitiva: Cuatro millones cuatrocientas veintidós mil ochocientos once ptas. (4.422.811 pesetas), a constituir en la forma que se detalla en la Cláusula 10.ª del citado Pliego.

Clasificación de los licitadores: Categoría e), del Grupo I, Subgrupo 5 y 6.

MODELO DE PROPOSICION

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias

«El que suscribe en su propio nombre, o en representación de (según apoderamiento que acompaña debidamente bantantado), vecino de provincia de, con Documento Nacional de Identidad número ... se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de (en letra y en número), ajustándose en todo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas del Proyecto.

(Fecha y firma del proponente).

Documentos que deben presentar los licitadores: Deberán presentar dos sobres: uno conteniendo la proposición económica y el otro la documentación que obligatoriamente deberán aportar, según se detalla en las Cláusulas 3.ª y 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Las proposiciones se admitirán en las horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), sito en Avda. de la Montaña, número 15-1.º de Cáceres. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Apertura de proposiciones: El día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas treinta minutos, en las Oficinas del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), sito en la Avda. de la Montaña, número 15-1.º de Cáceres, ante la Mesa de Contratación del Organismo.

Badajoz, a 22 de septiembre de 1986.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia la subasta de las obras de riego por aspersión en el sector VII de la zona regable del Zújar (Badajoz).

La Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, convoca subasta para adjudicar las obras del proyecto de riego por aspersión en el sector VII de la zona regable del Zújar (Badajoz).

Presupuesto de contrata: Asciede a la cantidad de cincuenta y nueve millones, seiscientos veintitrés mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (59.623.484 pesetas).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Estarán de manifiesto en las Oficinas del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), Avda de la Montaña, número 15-1.º de Cáceres y en las Oficinas de la Unidad Territorial del SEREA en Badajoz, Avda. de Huelva, 12.

Fianza provisional: Un millón ciento noventa y dos mil cuatrocientas setenta ptas. (1.192.470 pesetas), a constituir en la forma que determina la Cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a nombre del Director General de Estructuras Agrarias - Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Fianza definitiva: Dos millones trescientas cuarenta y cuatro mil novecientas treinta y nueve pesetas (2.344.939 pesetas), a constituir en la forma que se detalla en la cláusula 10.ª del citado Pliego.

Clasificación de los licitadores: Categoría d), del Grupo E, Subgrupo 6.

MODELO DE PROPOSICION

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias

«El que suscribe en su propio nombre, o en representación de (según apoderamiento que acompaña debidamente bantantado), vecino de provincia de, con Documento Nacional de Identidad número ... se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de (en letra y en número), ajustándose en todo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas del Proyecto».

(Fecha y firma del proponente).

Documentos que deben presentar los licitadores: Deberán presentar dos sobres; uno conteniendo la propuesta económica y otra la documentación que obligatoriamente deberán presentar, según se detalla en las Cláusulas 3.ª y 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Las proposiciones se admitirán en las horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), sito en Avda. de la Montaña, número 15-1.º de Cáceres. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Apertura de proposiciones: El día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas treinta minutos, en las Oficinas del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), sito en la Avda. de la Montaña, número 15-1.º de Cáceres, ante la Mesa de Contratación del Organismo.

Badajoz, a 22 de septiembre de 1986.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 21 de octubre de 1986, relativo a la contratación directa de las obras de reforma en el Pabellón Polideportivo de Plasencia (Cáceres).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1986, autorizó la contratación directa de las obras de reforma en el Pabellón Polideportivo de Plasencia (Cáceres). En consecuencia se procederá, por el sistema de concierto directo, a la ejecución de las mencionadas obras, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de nueve millones novecientos cincuenta y una mil novecientos ocho pesetas (9.951.908 pesetas).

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación de Obras del Estado.

Mérida, 21 de octubre de 1986.

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ANUNCIO de 20 de octubre de 1986, sobre contratación directa de las obras del "Proyecto de báscula de pesaje de camiones en la carretera N-523, Cáceres-Badajoz, P. K. 46/170".

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 9/1985, de 30 de di-

ciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1986, hace público que, habiendo obtenido la correspondiente autorización del Consejo de Gobierno, se va a proceder, por el procedimiento de contratación directa, a la ejecución de las obras del «Proyecto de báscula de pesaje de camiones en la carretera N-523, Cáceres-Badajoz, P. K. 46/170», con un presupuesto total de diecinueve millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y una pesetas (19.756.891 pesetas), sin revisión de precios. El plazo de ejecución es de dos meses y no se exige clasificación para el contratista.

Mérida, 20 de octubre de 1986.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para obras de construcción de "colectores marginales del río Guadiana en Badajoz". Término municipal: Badajoz. Provincia: Badajoz. C.O.P.U.M.A. núm. 20.

INFORMACION PUBLICA

Aprobado el proyecto de obras arriba referenciado, con fecha 15-7-83, y declarada la utilidad pública e interés social de su ejecución por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14-10-86, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54, se abre a información pública a tenor de los artículos 18 y 19 de la citada ley y 56 de su reglamento de 26-4-57, por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos que crea oportunos para rectificar posibles errores en la redacción concreta e individualizada que se expresa a continuación.

Igualmente, en el mismo término pueden oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación y, en su caso, a la declaración de urgencia, debiendo indicarse los motivos de preferente ocupación de otros bienes distintos a los comprendidos en la relación que se publica.

Las alegaciones por escrito y su justificación, o comprobación documental pueden ser dirigidas al Servicio de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Sección de Expropiaciones, en Mérida, en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el D.O. de la Junta de Extremadura, B. O. de la Provincia de Badajoz, y periódicos «Hoy» y «Extremadura», pudiendo asimismo los interesados examinar el proyecto de razón en el mismo organismo en Mérida, calle Juan Pablo Forner número 9-2.ª y en el Ayuntamiento del término municipal arriba expresado, en cuya Secretaría también podrán presentarse los escritos a que se hace mención anteriormente, y en cuyo tablón de anuncios se expone igualmente y por el mismo plazo el presente anuncio.

Mérida, 17 de octubre de 1986.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal: Badajoz

N.º de finca	Relación de propietarios	Tipo de terreno	Superficie afectada en m. ²
1	Francisco Espárrago Llinás	Gravera	2.500
2	Nicolás Escobar Zorro	Gravera	3.500
3	Antonio Nogales Merchán	Gravera	2.750
4	José Cordero Martínez	Erial	2.250
6	Antonio Nogales Merchán	Erial	875
11	Pedro Martín Molina	Gravera	1.250
MARGEN IZQUIERDA			
2	Hermanos Espárrago Llinás	Erial	7.500

**CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL**

RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convoca concurso para los equipamientos de guarderías infantiles en varias localidades.

Se convoca concurso para el suministro, entrega e instalación de mobiliario y diverso material para el equipamiento de las guarderías infantiles que se relacionan.

Presupuesto de licitación: Los determinados junto a las Guarderías. El total que se indica estará descompuesto en diferentes lotes según el material a suministrar.

Examen de pliegos: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir para esta adjudicación así como el detalle de los lotes y la memoria de características técnicas, podrán ser examinados en la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamientos de esta Consejería, C/ San Francisco, número 1, en Mérida.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y hasta las trece horas del último día.

Lugar de presentación de propuestas: En el Registro General de la propia Consejería en la dirección indicada anteriormente.

No se admitirán las proposiciones presentadas por Correo o cualquier otro procedimiento distinto del señalado.

La documentación a presentar por los licitadores figura en los Pliegos correspondientes.

Presentación de muestras: De acuerdo con el apartado número 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y en el almacén de la Guardería Infantil de Aldea Moret, C/ Hervás, s/n. de Cáceres.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones y en los locales de la propia Consejería.

Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará el primer día hábil siguiente.

Plazo de entrega del material: Dos meses, desde la adjudicación definitiva.

Relación de Guarderías:

- Fregenal de la Sierra (Badajoz) 6.116.660 Pts.
- Azuaga (Badajoz) 6.116.660 Pts.
- Jaraíz de la Vera (Cáceres) ... 6.116.660 Pts.
- Moraleja (Cáceres) 6.116.660 Pts.

Modelo de proposición: Según el modelo que se adjunta en el Pliego.

Mérida, 15 de octubre de 1986.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

URGENTE ocupación de bienes y derechos para establecimiento de una instalación eléctrica.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de

octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitados por «Hijos de Jacinto Guillén, S. L.» para la instalación de una línea eléctrica aérea de 22 KV y una longitud de 1.603 metros que parte del apoyo AG-1 de la línea de A.T. abastecimiento de aguas a Alange y termina en el apoyo 10 de la línea de la estación elevadora de aguas de la misma población, y cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por este Servicio Territorial con fecha 25 de septiembre de 1984, según expediente tramitado con el número 01.618/11.655.

Los bienes afectados por la ocupación son los siguientes:

Propietario: D. Juan Luis Lozano Gil, vecino de Alange.

Finca: Los Pedregales, en T. M. de Alange.

Número de apoyos a colocar: Uno.

Superficie ocupada por el apoyo: 1'30 m. x 1'30 m. = 1'69 m.².

Superficie franja ocupada: 86 m. x 3 m. = 258 m.².

Propietario: D. Miguel Contreras Chaves y doña Teresa Carrillo Méndez, vecinos de Alange.

Finca: Los Pedregales.

Término municipal de Alange.

Número de apoyos a colocar: Uno.

Superficie ocupada por el apoyo: 1'30 m. x 1'30 m. = 1'69 m.².

Superficie franja ocupada: 32 m. x 3 m. = 96 m.².

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho a reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación transcrita, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, calle Fernández de la Puente, núm. 11, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos cuya ocupación se solicita.

Badajoz, 18 de septiembre de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Gonzalo Hernández Sants, con domicilio en Plasencia, C/ Alejandro Matías, 38-1.º, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea a 13'2 KV. La Bazagona-E.T.D. Pantano de Iberduero, S. A.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Malpartida de Plasencia.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 10.

Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 3 x 31'10 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «La Bazagona». Malpartida de Plasencia.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5% 398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.079.832.

Finalidad: Para suministro a secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: A.T.-4.241.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 24 de septiembre de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Hervás, con domicilio en Plaza González Fiori, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea Eléctrica del Oeste.

Final: C. T.

Término municipal afectado: Hervás.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 365.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31'1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Hervás.
 Número de transfor.: 1.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 50 KVA.
 Relación de transformación: $13.200 \pm 5 \%$ / 380-220 V.
 Presupuesto en pesetas: 3.008.910.
 Finalidad: Abastecimiento de aguas.
 Referencia del expediente: A.T.-4.261.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 25 de septiembre de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Coop. Agrícola Vinícola Extremadura «San José».
 Domicilio: Ctra. Paloma, s/n - Villafranca de los Barros.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Coop. Agrícola «San José» en Villafranca de los Barros.
 Tipo: Cubierta.
 Potencia: $2 \times 400 + 50$ KVA.
 Relación de transformación: 15-20/0'38 - 0'22 KV.
 Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada en 400 KVA.
 Presupuesto pesetas: 994.688.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Referencia: 22.544.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 19 de septiembre de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Julián Díaz Sánchez y otros, con domicilio en Plasencia, Avda. José Antonio, 25, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 32 línea A.T. de Iberduero, S.A. que suministra Mirabel.
 Final: C. T. proyectado.
 Término municipal afectado: Plasencia.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio: 13'2 KV.
 Longitud en m.: 136.
 Materiales: Apoyos metálicos galvanizados. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31'1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Corralillo.
 Número de transfor.: 1.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 15 KVA.
 Relación de transformación: 13.200/230-133 V.
 Presupuesto en pesetas: 993.076.
 Finalidad: Alumbrado viviendas rurales.
 Referencia del expediente: A.T.-4.244.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 5 de septiembre de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Ayuntamiento, con do-

micilio en Mirabel, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 7 y 8 de línea propiedad de D. Faustino Matas.

Final: C. T.

Término municipal afectado: Mirabel.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 125.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31'1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Egido de Mirabel.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200±5% 398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 846.108.

Finalidad: Piscina municipal.

Referencia del expediente: A.T.-4.231.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 25 de septiembre de 1986.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1986

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVIDUALES (Enero-Diciembre). No obstante en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. TARIFAS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 4.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.000 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.000 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.000 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 50 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 75 pesetas la unidad.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1986 completo de acuerdo con las tarifas y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

..... Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1986, hasta el 31 de diciembre de 1986.

Con fecha de de 198....., les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



**DIARIO OFICIAL
DE**

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1
Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)